

## RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EMPRESAS DE CUALQUIER SECTOR, DE LA PROVINCIA DE LUGO, PARA LA FINANCIACIÓN DE BECAS A JÓVENES INSCRITOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, QUE REALICEN PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Al amparo de lo dispuesto en la Resolución por la que se convoca la concesión de subvenciones para empresas de cualquier sector, de la provincia de Lugo, para la financiación de becas a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que realicen prácticas no laborales en empresas, se han presentado solicitudes las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI, celebrándose en fecha 5 de julio de 2022 la Comisión de Selección sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes para poder ser beneficiarios conforme a lo establecido en el acta emitida.

**SEGUNDO.** - La Comisión de Selección, establecida en el artículo 14.1 de la Resolución de convocatoria Prácticas No Laborales Lugo (PNL) 2022, ha emitido un informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones.

**TERCERO.** - Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 14.2 de la Resolución de convocatoria Prácticas No Laborales Lugo (PNL) 2022:

1. Criterios objetivos (hasta 60 puntos):

- Solicitud para la realización de prácticas no laborales por más de una persona joven: por cada becario adicional 10 puntos con un límite de 20 puntos.
- Porcentaje de mujeres en plantilla: Mayor del 50 %: 20 puntos.
- Porcentaje de discapacitados en plantilla: Mayor del 20 %: 20 puntos.

2. Criterios sujetos a juicio de valor (hasta 40 puntos):

- Grado de vinculación de la actividad a desarrollar con la formación obtenida en el programa formativo de EOI, hasta 40 puntos.

3. En caso de empate de puntuación entre diversas solicitudes se utilizará para desempatar el siguiente criterio de valoración:

Actividades empresariales que favorezcan el desarrollo sostenible, de acuerdo con la memoria explicativa aportada en la solicitud, según se indica en el artículo 8 de esta convocatoria: 5 puntos.

En caso de que aún con la aplicación de los criterios anteriores permanezca el empate entre distintas solicitudes, se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social en plantilla: 1.º Mayor del 50 %: 2 puntos. 2.º Entre el 50 % y el 30 %: 1 punto.

Código Seguro De Verificación	0yjP51718rfzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	08/07/2022 12:46:27
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	<a href="https://plataforma.eoi.es/verifirma/code/0yjP51718rfzKty3/9SxTQ==">https://plataforma.eoi.es/verifirma/code/0yjP51718rfzKty3/9SxTQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- b) Menor porcentaje de contratos temporales en plantilla: 1.º Menor de 10 %: 2 puntos. 2.º Entre el 30 % y el 10 %: 1 punto.
- c) Sorteo, en caso de que la aplicación de todos los criterios anteriores no hubiera dado lugar al desempate.

**CUARTO.** - Con fecha 7 de julio de 2022, se ha dictado por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución definitiva.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** - Orden ICT/1095/2020, de 17 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para para la concesión de las subvenciones para la financiación de las becas a las personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que realizan prácticas no laborales en empresas, con cargo al Programa operativo de Empleo Juvenil, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, publicada en el Boletín Oficial del Estado (número 308) de 24 de noviembre de 2020.

**SEGUNDO.** - El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el artículo 11 de la Resolución de la convocatoria de 18 de marzo de 2022.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es la persona titular de la Dirección General de la Fundación EOI.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** - Aprobar la concesión de subvenciones para empresas de cualquier sector, de la provincia de Lugo, para la financiación de becas a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que realicen prácticas no laborales en empresas.

**SEGUNDO.** - Se han presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 83 solicitudes, todas fueron inicialmente incorrectas y se les requirió subsanación. Una vez finalizado el plazo para la subsanación, 26 solicitudes presentaron la documentación requerida, siendo 16 de ellas las que lo presentaron correctamente

La relación de beneficiarios y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0yjP51718rfzKty3/9SxTQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	08/07/2022 12:46:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.eoi.es/verifirma/code/0yjP51718rfzKty3/9SxTQ==">https://plataforma.eoi.es/verifirma/code/0yjP51718rfzKty3/9SxTQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




**TERCERO.** - Una vez notificada la resolución definitiva, esta se entenderá aceptada salvo que se comunique renuncia expresa en el plazo máximo de 10 días desde la notificación de la subvención.

**CUARTO.** - La presente resolución será susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Fundación EOI F.S.P. en el plazo de un mes desde la notificación. Asimismo, la resolución dictada por el Presidente será susceptible de recurso de reposición o de recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación ante los Juzgados Centrales de lo contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Madrid, a fecha de la firma electrónica.

Doña Nieves Olivera Pérez-Frade  
Directora General Fundación EOI, F.S.P.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0yjP51718rfzKty3/9SxTQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	08/07/2022 12:46:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.eoi.es/verifirma/code/0yjP51718rfzKty3/9SxTQ==">https://plataforma.eoi.es/verifirma/code/0yjP51718rfzKty3/9SxTQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro

## ANEXO DE SOLICITANTES BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LE CONCEDE LA AYUDA

Listado de Beneficiarios a los que se le concede para empresas de cualquier sector, de la provincia de Lugo, para la financiación de becas a jóvenes inscritos en el sistema nacional de garantía juvenil, que realicen prácticas no laborales en empresas.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		DATOS DE LA PRACTICA NO LABORAL		Importe Subvencionable
Beneficiario - Doc. Identidad	Beneficiario - Apellidos y Nombre	Denominación de Práctica no Laboral	Nombre y Apellidos de la persona en prácticas	
G27015866	ALCER LUGO	PRACTICAS NO LABORALES EN EMPRESA	LUCÍA NEIRA PRIETO	2.084,46 €
G27008846	CLUB FLUVIAL MONFORTE DE LEMOS	PRÁCTICAS NO LABORALES EOI ATENCIÓN AL PÚBLICO AYUDA, LABORES ADMINISTRATIVAS	JORGE ALBERTO NUÑEZ RIOS	2.084,46 €
B27149244	FRAIN	PRÁCTICAS NO LABORALES EOI GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ANTIA SANTISO MENDEZ	4.168,92 €
B27151497	PIENSOS SENRA SL	PRÁCTICAS NO LABORALES EOI ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN DE ALMACEN	SANDRA VENTURA DÍAZ	4.168,92 €
33339143E	GALÁN ABELEDO, MARIA CRISTINA	PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESA	IAGO SILVA VÁZQUEZ	2.084,46 €
B27239136	ESTUDIOS RAFER SL	PRÁCTICAS NO LABORALES APOYO TERAPIA OCUPACIONAL	LAURA IGLESIAS FERNÁNDEZ	2.084,46 €
B27715309	INGENIERIA INSITU SL	PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESA GESTIÓN ADMINISTRATIVA	JAVIER DE LA TORRE GARCIA	2.084,46 €
34267633W	RODRÍGUEZ GARCÍA, JUAN	PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESA APOYO A REALIZACIÓN DE PROYECTO TÉCNICOS	SARA CASTRO LORENZO	2.084,46 €
J27494517	TODOXESTIÓN ASESORES SC	PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESA COMMUNITY MANAGER Y GESTIÓN WEB	JULIANA CASTAÑO BERMUDEZ	2.084,46 €
G27119809	ASOCIACIÓN PENITENCIARIA CONCEPCIÓN ARENAL	PRÁCTICAS NO LABORALES EOI GESTIÓN DOCUMENTAL	DEBORA VAZQUEZ LOUZA	2.084,46 €
B27402353	BARDASCO SL	PRACTICA NO LABORAL EOI JOVENES MARKETING DIGITAL	MANUEL ALVAREZ VAZQUEZ	2.084,46 €
B27256874	INTERDIX GALICIA SL	PRACTICAS EN EMPRESA NO LABORALES TELECOMUNICACIONES	LAURA LÓPEZÁLVAREZ	2.084,46 €
B27443225	INTER-ANIMA EVENTS SL	PRACTICA NO LABORAL MARKETING DIGITAL	IAGO VILLAR LAMAS	2.084,46 €
		PRÁCTICAS NO LABORALES PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS	CARLOS BLANCO ALVAREZ	4.168,92 €
			NOELIA GONZALEZ VARELA	4.168,92 €

PNL Lugo 2022

Código Seguro De Verificación	0yjP51718rfzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	08/07/2022 12:46:27
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://plataforma.eoi.es/verifirma/code/0yjP51718rfzKty3/9SxTQ==">https://plataforma.eoi.es/verifirma/code/0yjP51718rfzKty3/9SxTQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

